

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **ALIMENTOS No. 202000181**

Informa el apoderado de la señora STELLA BERNAL RUBIANO, demandante en proceso de ALIMENTOS PARA CÓNYUGE en contra de AMBROSIO BENAVIDES REYES, que no se ha cumplido por parte del demandado con el pago de la suma fijada en audiencia del 30 de noviembre de 2020, como quiera que su cliente solo ha recibido la suma de \$3.500.000.00, por orden del juzgado, cuando a la fecha se han causado seis (6) cuotas que corresponden a un valor total de \$9.000.000.00.

En este orden, solicita el embargo de la pensión que el demandado percibe de la empresa Acueducto de Bogotá y que se ordene el pago a su mandante de los dineros que el Banco Bancolombia reportó reposaban en una cuenta del demandado.

De acuerdo con lo anterior, previo a decidir respecto de lo solicitado, se ordena requerir al demandado AMBROSIO BENAVIDES REYES y a su apoderada judicial, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, acrediten el pago de las cuotas adeudadas a la alimentaria STELLA BERNAL RUBIANO, según lo ordenado en audiencia de fallo verificada el 30 de noviembre del año 2020 y que a enero de 2021, corresponde a la suma de \$9.000.000.00, de los cuales solo aparece acreditado el pago de \$3.500.000.00 representados en los títulos de depósito judicial 35670 y 35767, cada uno por \$1.750.000.00.

Notifíquese lo ordenado a través de las direcciones de correo electrónico que obran en el expediente y, vencido el término concedido, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

